



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17735

02/07/2020

43421

AUTOR/A: MELJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); PEDRAJA SÁINZ, Raquel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que la estadística del Ministerio de Trabajo y Economía Social sobre Regulación de Empleo, cuyos datos pueden consultarse en el siguiente enlace de Internet: <http://www.mitramiss.gob.es/estadisticas/Reg/welcome.htm>, ha publicado hasta la fecha, 21 de julio, los datos correspondientes a abril 2020.

Entre esos datos figura un cuadro REG-R2 por secciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), donde puede consultarse el número de trabajadores afectados por medidas temporales de regulación de empleo (suspensión de contrato y reducción de jornada) en la Hostelería, y un cuadro REG-R3 con esa misma clasificación por Comunidades Autónomas (CCAA). Sin embargo, como se advierte en las notas adjuntas a los datos de marzo y abril, los datos son provisionales y parciales.

La fuente básica de información en la Estadística de Regulación de Empleo son los datos estadísticos individualizados de cada uno de los procedimientos de regulación resueltos y/o comunicados a las autoridades laborales competentes de las CCAA, a las Áreas funcionales de Trabajo de las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y en Melilla o a la Dirección General de Trabajo, que son remitidos a la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral, en donde, previa depuración y tratamiento informático, se elabora la estadística. No se refieren, por tanto, a beneficiarios de prestaciones por ERTE, sino a los procedimientos comunicados por las empresas a las autoridades laborales.

Por la pandemia de COVID-19, la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral ha ampliado los plazos de remisión de la información necesaria para elaborar la Estadística de Regulación de Empleo, priorizando así el registro, tramitación y resolución de los expedientes, indispensables para el acceso a las prestaciones, frente a la remisión de información estadística. Esto supone que los datos



son parciales, pues, como también se advierte en los cuadros, corresponden a procedimientos de regulación de empleo comunicados a la Dirección General de Trabajo e incluyen únicamente trabajadores afectados por procedimientos de ámbito nacional y no los de ámbito provincial o de CCAA.

Aparte de la Estadística de Regulación de empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) publica datos estadísticos sobre beneficiarios de prestaciones de desempleo en el siguiente enlace:

<http://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/estadisticas/estadisticas-prestaciones/informe-prestaciones.html>.

A fecha 21 de julio, figuran los datos hasta mayo. La información específica sobre ERTEs por COVID-19, por CCAA y provincias, figura en las tablas BP-2.7 y BP-2.8.

La Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral publica también una Estadística de Prestaciones por Desempleo en este otro enlace de Internet:

<http://www.mitramiss.gob.es/estadisticas/PRD/welcome.htm> (ver tabla PRD-8 sobre beneficiarios por ERTE y COVID-19 por CCAA y provincias).

Los datos coinciden con los del SEPE, por ser ésta la fuente estadística de origen, y los últimos publicados a fecha de hoy, 21 de julio, son igualmente los de mayo.

Además, desde la pandemia del COVID-19, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, viene publicando información sobre ERTE recogida de los ficheros de afiliación a la Seguridad Social y referida a Códigos de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social de las empresas. Esta información, que se actualiza mensualmente, figura desglosada por provincias y CCAA y por sectores de actividad a dos dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y puede encontrarse, por ejemplo, en los siguientes enlaces de Internet:

<http://prensa.mitramiss.gob.es/WebPrensa/noticias/seguridadsocial/detalle/3825>

<http://prensa.mitramiss.gob.es/WebPrensa/noticias/ministro/detalle/3828>.

La provisionalidad de los datos de la Estadística de Regulación de Empleo, debida al procedimiento y la excepcionalidad de la pandemia, explica la divergencia entre los datos de esta estadística con los del SEPE, que en próximos meses se irá amortiguando conforme se incorpore la información pendiente de remisión.





Los datos del SEPE, en la actualidad más representativos del número de trabajadores en ERTE, por referirse a beneficiarios de prestaciones, cuya pronta tramitación y pago ha sido la prioridad, son próximos a los publicados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, aunque por el distinto proceso estadístico pueden no ser exactamente coincidentes.

Madrid, 11 de septiembre de 2020